



CONSEJO REGULADOR DE JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE

Norma de Campaña: Tarifas aplicables a los distintos tipos de etiquetas de garantía regulados

Código: NC-DI / 01

Realizado por (Firma):
Director Técnico
ACTA PLENO CR 02-05-2018

Revisado por (Firma):
Secretario General
ACTA PLENO CR 02-05-2018

Aprobado por (Firma):
Presidente
ACTA PLENO CR 02-05-2018

Revisión: 06

Objeto: Se establecen las tarifas, para los diferentes tipos de etiquetas de garantía a suministrar a los operadores inscritos por campaña de certificación

Alcance: Todas las actividades de gestión del Consejo Regulador

Fecha de actualización: 02-05-2018


Página: 1 / 2

Referencias: PG-CA-03 / PG-CA-08 / IG-CA-02 / Decisión Pleno

TARIFAS: POR TIPOS DE ETIQUETAS DE GARANTÍA A SUMINISTRAR POR EL CONSEJO REGULADOR

	POR FORMATO DE PRODUCTO ELABORADO	REFERENCIA ETIQUETA	RANGO DE CONTENIDO NOMINAL	COSTE POR ETIQUETA
TURRON PROTEGIDO	TURRÓN PROTEGIDO EN TABLETAS	A	0-200G	0.0250 €
		B	201- 300G	0.0303 €
		C	301-600G	0.0527 €
		D	601-1000G	0.1060 €
POR CAMPAÑA DE CERTIFICACIÓN	TURRÓN PROTEGIDO EN BLOQUE O A GRANEL	E1	1 KG	0.1060 €
		E5	5 KG	0.5316 €
		E12	12 KG	1.2740 €
	TURRÓN PROTEGIDO LÍQUIDO (EN CREMA O EN PASTA)	F1	1 KG	0.1060 €
		F5	5 KG	0.5316 €
		F10	10 KG	1.0619 €
		F20	20 KG	2.1242 €

✳ Estas tarifas serán aplicadas por decisión del Pleno del Consejo Regulador (02-05-2018) a partir del 03 de mayo de 2018.

	CONSEJO REGULADOR DE JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE			Código: NC-DI / 01	
	Norma de Campaña: Tarifas aplicables a los distintos tipos de etiquetas de garantía regulados			Revisión: 06	
	Realizado por (Firma): Director Técnico ACTA PLENO CR 02-05-2018	Revisado por (Firma): Secretario General ACTA PLENO CR 02-05-2018	Aprobado por (Firma): Presidente ACTA PLENO CR 02-05-2018		
	Objeto: Se establecen las tarifas, para los diferentes tipos de etiquetas de garantía a suministrar a los operadores inscritos por campaña de certificación	Alcance: Todas las actividades de gestión del Consejo Regulador		Fecha de actualización: 02-05-2018 Página: 2 / 2	
Referencias: PG-CA-03 / PG-CA-08 / IG-CA-02 / Decisión Pleno					

Características de los suministros en etiquetas de garantía para los operadores inscritos:

- Las etiquetas de formato (A, B) son expedidas a las empresas inscritas por cajas o rollos.
- Las etiquetas de formato (C) son expedidas a las empresas por cajas, rollos o sueltas (según necesidad), con un requisito mínimo de pedido, que sea superior a 60 euros.
- Las etiquetas de formato (D, E y F) sólo son expedidas a las empresas por rollos o sueltas (según necesidad), con un requisito mínimo de pedido, para un solo tipo de etiqueta o mezcla de ellas, que sea superior a 60 euros.
- En el caso de ser expedido algún rollo o caja de los formatos (A, B), si se precisaran además etiquetas de los formatos (C, D, E o F), éstas pueden ser expedidas según necesidad, pues el pedido ya ha superado los 60 euros mínimos por la inclusión de los formatos A y B solicitados.

➤ **Acuerdo Extraordinario del Pleno del CR mediante Acta 27-03-2013 relativo a los suministros de etiquetas de garantía de color plata – Serie B para los operadores por parte del Consejo Regulador:**

*El pleno del CR acuerda, en su punto 1 del orden del día 27-03-2013; ASUNTO CALIDAD EXTRA - como categoría comercial amparada por el Consejo Regulador – que se puedan utilizar indistintamente las **ETIQUETAS PLATA - Serie B** – estocadas en los almacenes del Consejo Regulador (desde la decisión de no amparar la calidad extra del pleno del CR -09-2001) - para su uso y aplicación en los formatos de venta con pesos nominales comprendidos **en el rango de 0 a 300g** por los operadores inscritos, hasta finalización de existencias.*

Una vez finalizado dicho stock de etiquetas Plata – Serie B existentes, volverá a reestablecerse entre los operadores los criterios de uso de las variedades de etiquetas definidas en la Especificación NS-DI/02 vigente.

➤ **Acuerdo Extraordinario del Pleno del CR, mediante Acta 13-03-2014, relativo a las tarifas aplicables a los suministros de etiquetas de garantía para los operadores por parte del Consejo Regulador:**

*El pleno del CR acuerda, en su punto 3 del orden del día 13-03-2014; que las tarifas aprobadas, y publicadas mediante esta norma de campaña, tengan un periodo de vigencia de 3 campañas de certificación - **Trienio 2014-2015-2016** - sin que las mismas sufran modificación o incremento durante dicho periodo.*

➤ **Acuerdo Extraordinario del Pleno del CR, mediante Acta 26-05-2017, relativo a las tarifas aplicables a los suministros de etiquetas de garantía para los operadores por parte del Consejo Regulador:**

*El pleno del CR acuerda, en su punto 3 del orden del día 26-05-2017; que las tarifas aprobadas, y publicadas mediante esta norma de campaña, representen una subida del **2% respecto a las anteriores** y tengan su periodo de vigencia a partir del **01 de junio de presente año 2017**.*

➤ **Acuerdo Extraordinario del Pleno del CR, mediante Acta 02-05-2018, relativo a las tarifas aplicables a los suministros de etiquetas de garantía para los operadores por parte del Consejo Regulador:**

*El pleno del CR acuerda, en su punto 2 del orden del día 02-05-2018; que las tarifas aprobadas, y publicadas mediante esta norma de campaña, representen una subida del **1.6%** respecto a las anteriores y tengan su periodo de vigencia a partir del **03 de mayo del presente año 2018**.*